

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dos de agosto de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que el Juzgado 56 civil municipal de oralidad de Bogotá D.C. ha remitido exhorto, comisionando a este judicial para la realización de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL de un inmueble que se localiza en la zona rural de este municipio, conforme lo hace constar el certificado de tradición aportado con la solicitud de diligencia. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	110014003056-2020-00200-00 Radicación interna 2022-00010
Proceso:	Imposición de servidumbre de energía eléctrica
Auto:	Interlocutorio 343-2022
Demandante:	Grupo de energía Bogotá S.A. ESP
Demandado:	Sociedad Finca El Cusumbo S.A.S.

Ha correspondido comisión del Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., para llevar a cabo diligencia de inspección judicial del bien sirviente, propiedad de la Sociedad demandada, identificado al Folio de Matricula Inmobiliaria N° 103-21636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, localizado en la zona rural del municipio de Risaralda, Caldas, en la vereda Alto de Arauca, en el predio denominado Lote Siete o El Palmar dentro del proceso de SERVIDUMBRE, radicado con el número 110014003056-2020-00200-00, promovido por GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., originalmente en contra de Inversiones La Plata M & M S. en C.A., que por cambio de titularidad del dominio sobre el inmueble, ahora es la SOCIEDAD FINCA EL CUSUMBO SAS.

Teniendo en cuenta lo expuesto, cúmplase la comisión indicada, debiendo remitir a la parte demandante el contenido de la presente decisión, para que se sirva comunicar con el número celular 3205598661 o al correo indicado en el formato, con el fin de coordinar el desplazamiento del Despacho al lugar en donde se practicará la diligencia de inspección judicial.

Una vez surtida la diligencia, devuélvase a la oficina de origen para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: **Cumplir** la comisión ordenada mediante el auto del 19 de agosto de 2020, relacionado con la práctica de la diligencia de inspección judicial sobre el predio afectado, en la cual se identificará el inmueble, se hará un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen, de acuerdo a lo que obre en el proceso de SERVIDUMBRE, con número de radicación: 110014003056-2020-00200-00.

Para tal efecto, se señala la hora de las **nueve de la mañana**, del próximo **jueves once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)**.

SEGUNDO: **Advertir** a la parte demandante que deberá procurar el desplazamiento oportuno del Despacho al sitio de la diligencia, garantizando todas las medidas de bioseguridad tanto para

el personal del despacho como para las demás personas que intervendrán en la misma, debiendo comunicarse previamente con el número celular 3205598661 o al email j01prmpalrisara@cendoj.ramajudicial.gov.co.

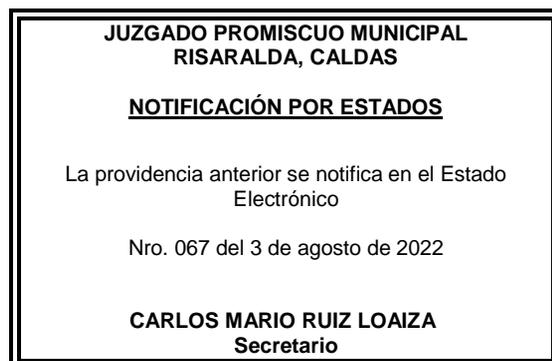
TERCERO: Comunicar la presente decisión al correo electrónico procesos.eeb@ingicat.com, que aparece mencionado en la comisión

CUARTO: Devolver al despacho de origen luego de surtirse la comisión.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847a3c486d83fed8878c41c13f15781d7acec9ccd0a5ed2ae361edf392d4a3d4**

Documento generado en 02/08/2022 05:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>